

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2021-00361-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. AGRÉGUESE el citatorio visible en los PDF12, para los efectos que consagra la ley.

2. Por lo anterior, se advierte que **no hay lugar a tener notificada por aviso a la parte convocada**, como quiera que, los documentos visibles en el PDF14, no cumplen con los requisitos previstos en el artículo 292 del C.G.P., que señala, “(...). Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica (...)”, por cuanto se echa de menos copia cotejada del auto admisorio de la demanda.

3. En esos términos, de conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que proceda a notificar a la demandada en debida forma, remitiendo el aviso con copia del auto admisorio, tal y como lo señala la norma en cita, allegando la respectiva certificación con las copias cotejadas, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 18 HOY 10 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a56c6ce942e98cc9192e7ee74323172631523817856d63dc9364df73331b0fdf**

Documento generado en 09/05/2023 05:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>